CONVENIO SOLIDARIO 002 DE 2026

ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR

AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE MANGLAR PARA CONSTRUCCION DE PARQUES INFANTILES EN LA ZONA URBANA DEL MPIO DE GIRALDO, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLOMPAL GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 2024-2027 20250000000226, 202500000046959.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Organismo de Acción Comunal se realizará de manera directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa.

Lo anterior considerando que el valor del convenio no excede los 280 S.M.M.L.V. al que equivale la menor cuantía de la Entidad Estatal de acuerdo con el presupuesto anual del año 2026, monto al que asciende la menor cuantía de la Entidad Estatal durante el presente año, de conformidad con el literal b) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR: El proyecto "Aunar esfuerzos con la Junta de Acción Comunal del corregimiento de Manglar para la construcción de parques infantiles en la zona urbana del municipio de Giraldo, en cumplimiento con el Plan de Desarrollo Municipal 'Giraldo Social e Incluyente 2024-2027'" (códigos 20250000000226 y 202500000046959) representa una inversión estratégica en el desarrollo humano integral, la equidad social y la construcción de bienestar para la niñez y las familias giraldinas.

Los parques infantiles constituyen infraestructura social básica que conecta a los niños, niñas y adolescentes con oportunidades de juego, recreación, actividad física y socialización. Para el municipio de Giraldo, donde la población proyectada para 2024 es de 5.963 habitantes, de los cuales el 20,5% corresponde a niños entre 0 y 14 años (1.521 menores), la disponibilidad de espacios adecuados para la recreación infantil representa la garantía efectiva de derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal.

Sin escenarios recreativos apropiados, los niños y niñas ven limitadas sus oportunidades de desarrollar actividades lúdicas, físicas y sociales en condiciones de seguridad, lo que puede afectar su desarrollo integral y su calidad de vida. Este proyecto rompe ese círculo

de exclusión en el acceso a espacios públicos adecuados, permitiendo que la infancia pueda ejercer plenamente sus derechos al juego, la recreación, la participación y el desarrollo de sus capacidades físicas, mentales y sociales.

La infraestructura recreativa adecuada constituye un motor importante del desarrollo social y comunitario en las zonas urbanas. Para Giraldo, municipio que dentro de su Plan de Desarrollo Municipal contempla como desafío fomentar la actividad física, la recreación y el deporte, así como proporcionar espacios públicos adecuados que incidan en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, especialmente de aquellas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, la construcción de parques infantiles determina directamente la calidad de los entornos en los que crecen y se desarrollan los niños y niñas.

Un parque infantil en buenas condiciones reduce las barreras de acceso a la recreación, disminuye los riesgos de accidentes asociados al uso de espacios no diseñados para tal fin, promueve hábitos de vida saludable desde la primera infancia y mejora la calidad del tiempo libre de las familias. Esto se traduce en mejores condiciones para el desarrollo motriz y cognitivo de los niños, mayor integración familiar y comunitaria, y fortalecimiento de los vínculos sociales en el territorio.

El proyecto facilita la creación de espacios seguros y adecuados para el juego y la convivencia, integrando así a la comunidad urbana de Giraldo a dinámicas de recreación, actividad física y participación social, y generando mayores oportunidades de bienestar para las familias. Los parques infantiles se convierten en puntos de encuentro comunitario que favorecen la interacción entre vecinos, el cuidado compartido de los espacios públicos y la construcción de tejido social.

Los parques infantiles son indispensables para garantizar el acceso efectivo a oportunidades de desarrollo integral de la niñez. En el contexto de Giraldo, este proyecto permite que los niños y niñas del municipio puedan contar con espacios diseñados específicamente para su edad y necesidades, garantizando su derecho a la recreación, al desarrollo de habilidades motrices y a la socialización sin tener que desplazarse a otros municipios o utilizar zonas no aptas para tales fines.

Para las familias, especialmente para aquellas con niños en primera infancia, edad escolar y adolescencia, un parque infantil adecuado puede significar la diferencia entre contar con un entorno seguro y estimulante para el desarrollo de los menores o enfrentar limitaciones que afecten su crecimiento físico, emocional y social. La carencia de espacios recreativos en zonas urbanas representa una barrera para el pleno desarrollo de la niñez que este proyecto contribuye a mitigar significativamente.

Según el Plan de Desarrollo Municipal "Giraldo Social e Incluyente 2024-2027", una de las líneas estratégicas del municipio es la de "Giraldo potencia educativa, deportiva y cultural",

dentro de la cual se contemplan programas orientados a promover escenarios deportivos, recreativos y entornos saludables, así como a fomentar la actividad física, la recreación y el deporte en las comunidades. El proyecto se alinea directamente con estas prioridades, aportando a la consolidación de un municipio más inclusivo, saludable y con mayores oportunidades para su población.

Este proyecto contribuye a romper el círculo de limitaciones en el acceso a espacios públicos adecuados, creando condiciones materiales para que los niños, niñas y familias de Giraldo puedan mejorar su calidad de vida, acceder a oportunidades de recreación y desarrollo, y fortalecer sus capacidades sociales y comunitarias. La inversión en parques infantiles es, en esencia, una estrategia comprobada de promoción del desarrollo infantil, prevención de riesgos y construcción de entornos protectores para la niñez.

La ejecución del proyecto mediante un convenio solidario con la Junta de Acción Comunal del corregimiento de Manglar refuerza su importancia, al articular los esfuerzos institucionales y comunitarios, promover la participación ciudadana en la gestión de lo público, y fortalecer la corresponsabilidad de la comunidad en la apropiación, cuidado y sostenibilidad de los espacios construidos. Esta forma de colaboración permite que la intervención responda a las necesidades reales de la población y que la comunidad participe activamente en la consolidación de un municipio más justo, incluyente y favorable para el desarrollo integral de la infancia.

ASPECTOS ECONÓMICOS: el valor total estimado es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L CTE ($49.000.000,00)**, compuesto por costos directos correspondientes al suministro, transporte e instalación de las dos unidades de parques infantiles tipo Gorgona en madera plástica, y por un componente de administración. No se incluyen imprevistos, utilidades ni interventoría en el presupuesto adjunto. La entidad desarrollará la supervisión del Convenio Solidario.

ASPECTOS REGULATORIOS: Los convenios solidarios para la construcción de parques infantiles pueden ser celebrados directamente entre entidades estatales (nacionales, departamentales, distritales y municipales) y organismos de acción comunal, siempre que el valor no supere la menor cuantía de la entidad estatal involucrada, según lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y la reglamentación del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023.

La Resolución 358 de 2023 de Colombia Compra Eficiente adoptó los documentos tipo obligatorios para la contratación directa de convenios solidarios en obras públicas de menor cuantía. Estos documentos incluyen minuta tipo, especificaciones técnicas, análisis del sector y matriz de riesgos, y solo pueden ser modificados en los aspectos permitidos por la misma resolución, garantizando uniformidad y transparencia en la contratación pública.

La norma exhorta que los entes estatales dispongan de personal técnico y administrativo-contable para supervisar y apoyar la ejecución de los convenios solidarios, asegurando el cumplimiento de los objetivos y la correcta utilización de los recursos públicos.

ASPECTOS TÉCNICOS:

El proyecto de **"CONSTRUCCIÓN DE PARQUES INFANTILES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GIRALDO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 2024-2027'"** constituye una intervención técnica esencial para dotar al municipio de espacios públicos adecuados, seguros e incluyentes destinados al juego, la recreación, la actividad física y la integración comunitaria de los niños, niñas, adolescentes y familias de Giraldo.

La intervención se ejecutará mediante un convenio solidario suscrito entre el municipio de Giraldo y la Junta de Acción Comunal del corregimiento de Manglar, bajo el marco legal de la Ley 2166 de 2021, que reconoce la capacidad de las organizaciones comunales para participar activamente en la ejecución de obras que benefician directamente a sus comunidades. Este proyecto se encuentra identificado con los códigos 20250000000226 y 202500000046959 dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Giraldo Social e Incluyente 2024-2027".

El objetivo principal del proyecto es construir y poner en funcionamiento parques infantiles en la zona urbana del municipio de Giraldo, mediante el suministro, transporte e instalación de estructuras y elementos recreativos fabricados en madera plástica y otros materiales aptos para este tipo de infraestructura, con el propósito de generar espacios seguros, funcionales, incluyentes y adecuados para el juego, la recreación, la actividad física y la integración comunitaria.

Las actividades previstas comprenden:

- **Suministro, transporte e instalación de un parque infantil tipo Gorgona en madera plástica**, que incluya dos deslizaderos en fibra de vidrio de aproximadamente 2,40 metros, una estructura con dos argollas y un trapecio, un pasamanos de barras, una estructura con dos columpios, un túnel en fibra de vidrio de aproximadamente 1,20 metros, una red de nylon o manila trenzada, una escalera de acceso, un puente fijo, cuatro torres-viga, dos de ellas con techo, un sube y baja y un tubo de bomberos. Esta actividad se ejecutará en una unidad.
- **Suministro, transporte e instalación de un segundo parque infantil tipo Gorgona en madera plástica**, que incluya un deslizadero en fibra de vidrio de aproximadamente 2,40 metros, un túnel en fibra de vidrio de aproximadamente 1,20 metros, una estructura con dos columpios, una red de nylon o manila trenzada, una

escalera de acceso, un pasamanos de barras, una barra de ejercicios, dos sube y baja y dos torres-viga con techo. Esta actividad se ejecutará en una unidad.

Estas labores permitirán ampliar y mejorar la oferta de infraestructura recreativa del municipio, proporcionando espacios apropiados para que los niños y niñas desarrollen actividades de juego, ejercicio y socialización en condiciones de seguridad y bienestar. Asimismo, contribuirán al fortalecimiento de sus habilidades motrices, capacidades físicas, mentales y sociales, y promoverán la adopción de hábitos y estilos de vida saludables. Los parques infantiles también favorecerán la integración de las familias y de la comunidad, fortalecerán la convivencia ciudadana y permitirán el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, consolidando entornos más dignos, seguros, accesibles e incluyentes para la población, especialmente para los niños, niñas y adolescentes.

3. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

Contexto Demográfico

El municipio de Giraldo, ubicado en el occidente de Antioquia, cuenta con una población estimada de 6.022 habitantes, de los cuales una parte significativa reside en la zona urbana y en los corregimientos del municipio. La intervención del proyecto se concentrará en la zona urbana del municipio, donde se ubican los espacios públicos destinados a la instalación de los parques infantiles, beneficiando directamente a las familias, niños, niñas y adolescentes que habitan en este sector y que requieren espacios adecuados, seguros e incluyentes para el juego, la recreación y la integración comunitaria.

Contexto Social

La vida social en la zona urbana del municipio de Giraldo está marcada por la organización comunitaria y la solidaridad, siendo las Juntas de Acción Comunal actores centrales en la gestión de proyectos y en la convocatoria de iniciativas para el mejoramiento de espacios públicos y obras de interés colectivo. La cohesión social es alta, especialmente alrededor de la escuela, la capilla, el puesto de salud, los parques y los centros de integración comunitaria, que funcionan como espacios de encuentro y participación.

La comunidad enfrenta retos como la necesidad de contar con espacios recreativos adecuados para la niñez, la migración de jóvenes hacia centros urbanos en busca de mejores oportunidades y la vulnerabilidad de grupos como adultos mayores, mujeres cabeza de hogar, niños, niñas y personas en condición de discapacidad. Se destaca una fuerte identidad giraldina y sentido de pertenencia, así como la persistencia de prácticas tradicionales de trabajo colectivo y autogestión, lo que favorece la participación activa de la comunidad en la

apropiación, cuidado y sostenibilidad de los parques infantiles que se construyan mediante el presente convenio solidario.

Contexto Económico

La economía del municipio de Giraldo es eminentemente agropecuaria, con predominio del cultivo de café, caña, hortalizas, fríjol y cebolla, así como la ganadería de pequeña escala. La zona urbana del municipio funciona como centro de acopio, comercialización y prestación de servicios para las veredas y corregimientos, siendo un nodo importante de la actividad económica local.

La construcción de parques infantiles en la zona urbana contribuirá a mejorar la calidad de vida de las familias, fortalecer los espacios públicos y promover la integración comunitaria, lo que indirectamente favorece las dinámicas económicas al generar entornos más atractivos y seguros para la población. La falta de inversión en infraestructura recreativa ha limitado las oportunidades de desarrollo social y bienestar para la niñez y las familias del municipio. No obstante, la comunidad mantiene una alta disposición a participar en procesos de autogestión y en la búsqueda de soluciones conjuntas, aprovechando convocatorias y recursos estatales para mejorar su infraestructura y condiciones de vida, tal como se evidencia en la celebración del presente convenio solidario para la construcción de parques infantiles.

2. Marco Normativo y Legal para la Celebración del Convenio Solidario

De acuerdo con la legislación colombiana vigente, en particular el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 092 de 2017, las entidades territoriales pueden celebrar convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal para la ejecución de obras y programas de interés público, siempre que estas se ajusten a los planes de desarrollo territorial y no superen la menor cuantía establecida.

El convenio solidario se configura como una alianza entre la administración municipal y la JAC orientada a la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la ejecución de obras que satisfagan las necesidades y aspiraciones de la comunidad local.

Es indispensable que la ejecución del convenio contemple la participación activa de los habitantes de la vereda, garantizando la transparencia, el control social y la supervisión técnica y administrativa por parte de la entidad territorial contratante, conforme a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011.

3. Justificación

El proyecto de **"CONSTRUCCIÓN DE PARQUES INFANTILES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GIRALDO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 2024-2027"** constituye una intervención técnica esencial para dotar al municipio de espacios públicos adecuados, seguros e incluyentes destinados al juego, la recreación, la actividad física y la integración comunitaria de los niños, niñas, adolescentes y familias de Giraldo.

La intervención se ejecutará mediante un convenio solidario suscrito entre el municipio de Giraldo y la Junta de Acción Comunal del corregimiento de Manglar, bajo el marco legal de la Ley 2166 de 2021, que reconoce la capacidad de las organizaciones comunales para participar activamente en la ejecución de obras que benefician directamente a sus comunidades. Este proyecto se encuentra identificado con los códigos 20250000000226 y 202500000046959 dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Giraldo Social e Incluyente 2024-2027".

La falta de espacios recreativos adecuados afecta directamente la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes del municipio, quienes ven limitadas sus oportunidades de desarrollar actividades lúdicas, físicas y sociales en condiciones de seguridad. Un parque infantil en buenas condiciones significa que los niños puedan jugar y desarrollar sus habilidades motrices, capacidades físicas, mentales y sociales en entornos protegidos, que las familias cuenten con espacios de encuentro e integración comunitaria, y que se promuevan hábitos de vida saludable desde la primera infancia. Cuando el Estado invierte en infraestructura recreativa para la niñez está invirtiendo directamente en el desarrollo humano integral y en la posibilidad de que los niños y niñas crezcan en entornos más dignos y favorables para su bienestar.

El derecho al juego, la recreación y el desarrollo integral también depende de la disponibilidad de espacios públicos adecuados. Los niños y niñas del municipio de Giraldo tienen derecho constitucional a la recreación, al desarrollo de sus capacidades y a la participación, pero ese derecho se ve limitado cuando no existen parques infantiles seguros y apropiados para su edad. El proyecto contribuye a que el derecho a la recreación y al desarrollo integral no sea solo una declaración formal en papel, sino una realidad práctica para los niños y niñas que sueñan con un futuro mejor. De igual manera, las familias, especialmente aquellas con niños en primera infancia, edad escolar y adolescencia, dependen de que existan espacios públicos adecuados para el sano aprovechamiento del tiempo libre, la integración familiar y la construcción de tejido social.

Este proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal "Giraldo Social e Incluyente 2024-2027", específicamente en la Línea Estratégica "Giraldo potencia educativa, deportiva y

cultural", que identifica como prioridad fomentar la actividad física, la recreación y el deporte, así como proporcionar espacios públicos adecuados que incidan en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, especialmente de aquellas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad. No es una iniciativa improvisada, sino parte de una estrategia coherente de desarrollo territorial que busca cerrar las brechas sociales y garantizar el bienestar de la niñez y las familias giraldinas. La ejecución mediante convenio solidario con la Junta de Acción Comunal del corregimiento de Manglar representa además un reconocimiento del valor y la capacidad de las organizaciones comunitarias, fortaleciendo su papel como actores clave del desarrollo territorial y generando empleo directo para familias de la misma comunidad beneficiaria.

4. Beneficiarios

Este proyecto beneficiará de manera directa a las familias que habitan en la zona urbana del municipio de Giraldo - Antioquia, quienes día a día utilizan los espacios públicos para el desarrollo de actividades recreativas, el encuentro comunitario y el sano aprovechamiento del tiempo libre. Los niños y niñas del municipio contarán con parques infantiles seguros y adecuados para jugar y desarrollar sus habilidades motrices, capacidades físicas, mentales y sociales, reduciendo los riesgos asociados al uso de espacios no diseñados para tales fines y mejorando su calidad de vida. Los estudiantes y jóvenes podrán disponer de espacios de recreación e integración social, y las personas que necesitan atención médica, educativa o administrativa en la cabecera municipal tendrán cercanos entornos más dignos y favorables para el bienestar de sus familias, especialmente en el caso de adultos mayores, mujeres gestantes y menores que requieren controles periódicos.

La Junta de Acción Comunal del corregimiento de Manglar fortalecerá sus capacidades administrativas y de gestión al ejecutar el convenio, experiencia que les será útil en futuros proyectos comunitarios, y la comunidad en general se beneficiará al contar con espacios públicos que favorecen la convivencia, la integración familiar y la construcción de tejido social.

En síntesis, con una inversión de $49.000.000 el proyecto genera beneficios tangibles e inmediatos para varios cientos de personas, con especial impacto en población vulnerable como niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres cabeza de hogar, familias en condición de pobreza y demás habitantes de la zona urbana del municipio que históricamente han enfrentado limitaciones en el acceso a espacios recreativos adecuados.

6. Compromisos y Responsabilidades

JAC DEL CORREGIMIENTO DE MANGLAR del municipio de Giraldo – Antioquia: Participar activamente en la gestión, y ejecución de las obras, movilizando a la comunidad y garantizando el uso adecuado del espacio.

Entidad Territorial (Municipio de Giraldo): Aportar los recursos técnicos, administrativos y financieros necesarios para la ejecución y supervisión del convenio, conforme a las normas legales vigentes.

7. Caracterización de la comunidad

Se trata de una población urbana organizada alrededor de las Juntas de Acción Comunal de la zona urbana del municipio de Giraldo, las cuales funcionan como núcleos de integración comunitaria, participación ciudadana y gestión de proyectos de interés colectivo para los habitantes del casco urbano.

Cultura e Identidad: La comunidad conserva una fuerte identidad giraldina, con prácticas tradicionales de trabajo colectivo, sentido de pertenencia y solidaridad. La historia local está marcada por el arraigo ancestral y la influencia de los pueblos indígenas Arro (Embera Katío) y la colonización antioqueña, lo que se refleja en la organización social y la relación con el entorno natural.

Vulnerabilidad y Retos: Las principales problemáticas identificadas en la zona urbana son la necesidad de contar con espacios recreativos adecuados para la niñez, la migración de jóvenes hacia otros centros urbanos, la vulnerabilidad de adultos mayores, mujeres cabeza de hogar, niños, niñas y personas en condición de discapacidad, y las limitaciones en el acceso a infraestructura social y recreativa que favorezca el desarrollo integral de la población. No obstante, la comunidad muestra alta disposición a la autogestión y a la participación en procesos de mejora y desarrollo local, tal como se evidencia en la celebración del presente convenio solidario para la construcción de parques infantiles en la zona urbana del municipio.

4. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

De acuerdo con los lineamientos establecidos y el análisis sectorial realizado, se concluye que **JUNTAS DE ACCION COMUNAL** cumple con los criterios de idoneidad requeridos para la ejecución del convenio solidario cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE MANGLAR PARA CONSTRUCCION DE PARQUES INFANTILES EN LA ZONA URBANA DEL MPIO DE GIRALDO, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLOMPAL GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 2024-2027 20250000000226, 202500000046959.**

1. Capacidad Técnica y Experiencia Previa

La **JAC CORREGIMIENTO DE MANGLAR** ha ejecutado exitosamente convenios solidarios y proyectos similares, demostrando su capacidad técnica y organizativa.

Esta en posibilidad de contratar con personal calificado y cuenta con personal no calificado de la misma comunidad, así como con el acompañamiento de profesionales idóneos para la dirección técnica de la obra, asegurando el cumplimiento de los diseños y normas establecidas o aplicables.

3. Capacidad Operativa y Logística

La **JAC CORREGIMIENTO DE MANGLAR** dispone de la logística para la ejecución de las obras complementarias. Ha demostrado capacidad para gestionar recursos públicos, cumplir con cronogramas y presentar los informes requeridos, garantizando así la correcta administración y ejecución del proyecto en el plazo estipulado.

4. Documentación Legal y Soporte

La **JAC CORREGIMIENTO DE MANGLAR** cuenta con personería jurídica vigente, reconocida por la autoridad competente, y se encuentra debidamente habilitada para celebrar convenios solidarios.

Adicionalmente, ha presentado los siguientes documentos de soporte para acreditar su idoneidad:

1. Copia de la personería jurídica y estatutos actualizados.
2. Certificados de cumplimiento de obligaciones legales, fiscales y parafiscales.

Con base en lo anterior, se certifica que la **JAC CORREGIMIENTO DE MANGLAR** es idónea para la ejecución del convenio solidario, cumpliendo con todos los aspectos requeridos por la normativa y los lineamientos de la Entidad Estatal, y garantizando el beneficio directo y sostenible para la comunidad.

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con la justificación incluida en los estudios previos: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, razón por la cual para el presente contrato no se exigirán garantías.

6. ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre

Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se tomó como referencia los antecedentes contractuales del Municipio en las vigencias 2023 – 2025 con la respectiva actualización de precios y ajustes a vigencia 2025, expedientes contractuales que reposan en la oficina de contratación.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE GIRALDO

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PARQUES INFANTILES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GIRALDO, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 2024-2027"

ALCALDÍA DE GIRALDO

PRESUPUESTO GENERAL

No.	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
				CONSTRUCCIÓN DE PARQUES INFANTILES				
1	1.1			Suministro, transporte e instalación parque infantil Gorgona en madera plástica , contiene : 2 deslizaderos en fibra devidrio 2,40mts, 1 estructura con 2 argollas y un trapecio, 1 pasamanos de barras, 1 estructura con 2 columpios, 1 túnel fibra de vidrio 1,20mts, 1 red nylon (manila) trenzada 1 escalera de acceso, 1 puente fijo, 4	UNIDAD	1,00	$ 23.250.000,00	$ 23.250.000,00

				torres vigía 2 con techo, 1 mataculin, 1 tubo de bomberos.				
2	1.2			Suministro, transporte e instalación parque infantil Gorgona en madera plástica , contiene : 1 deslizadero en fibra devidrio 2,40mts, 1 túnel fibra de vidrio 1,20mts, 1 estructura con 2 columpios, 1 red de nylon (manila) trenzada, 1 escalera de acceso, 1 pasamanos de barras, 1 Barra de ejercicios, 2 mataculines, 2 torres vigía con techo.	UNIDAD	1,00	$ 18.836.956,52	$ 18.836.956,52
							SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 42.086.957**
							% ADMINISTRACION 15%	**$ 6.313.043**
							SUBSIDIO AL DIGNATARIO	**$ 600.000**
							VALOR TOTAL DE OBRA	**$ 49.000.000**
							VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 49.000.000**

Lo anterior, permite planear y reducir costos en la contratación de la administración, garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

La modalidad de selección utilizada es la misma, el objeto del contrato es similar, convenios Solidarios.

En cuanto al valor estimado del contrato este es obtenido conforme a convenios celebrados anteriormente en la Entidad y de los contratos celebrados por otras entidades públicas con objeto similar al anteriormente expuesto, observándose en todo momento que estos precios sean coherentes con el presupuesto oficial destinado para tal efecto. Lo anterior desde la perspectiva de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y eficacia, una vez analizadas las necesidades y especificaciones que se requieren desarrollar. Además de estar directamente asociado al cumplimiento de tareas específicas.

- **FORMA DE PAGO PARA EL CONVENIO:**

La Entidad Estatal girará los recursos a la cuenta bancaria que se encuentre constituida a nombre del OAC, según actas de avance, soportadas con cuentas de cobro e informe de actividades, previa certificación de la Supervisión, de la siguiente manera:

La Entidad Estatal girará los recursos a la cuenta bancaria que se encuentre constituida a nombre del OAC, según actas de avance, soportadas con cuentas de cobro e informe de actividades, previa certificación de la Supervisión, de la siguiente manera:

- Una cuota equivalente al 100% del valor total del convenio el cual corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L CTE ($49.000.000,00)** una vez el contratista cumpla el 100% de ejecución de obra; sin que la sumatoria de estos supere el 100% correspondientes a la vigencia fiscal 2025 y cuando se cumplan todos los requisitos establecidos para el giro de los recursos.

Nota 1: Lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro o factura con los soportes exigidos, debidamente legalizada y recibo a satisfacción por parte del supervisor, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales y seguridad social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

Nota 2: El Municipio de Giraldo contará con un término de 30 días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

Nota 3: Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal actual 2025.

Se firma a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026.

HENRY JOHAN CUMPLIDO SEPULVEDA
Secretario de Planeación